

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
UNIDAD DE LA UNIÓN  
77318598070**

**COOP AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA  
81.094.100-6  
ESMERALDA #641 LA UNION, LA UNION  
ELAB Y VENTA PROD.LACTEOS,VTA.DE INS  
AGRICOLAS,VETERIN. Y COMBUSTIBLES**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETAS  
EN LA VENTA DE BEBIDAS Y OTROS, A TRAVÉS  
DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS MARCA SHOP 24  
EVO, MODELO PRO TOUCH, NÚMEROS 3637, 3638 Y  
3639, Y AUTORIZA SELLADO DE LAS RESPECTIVAS  
MÁQUINAS.**

**LA UNIÓN, 10/08/2018**

**RES. EX. N° 77318086981 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 18.07.2018, presentada por don LIONEL MANCILLA LAUSIC, R.U.T. N° 9.360.639-6, en representación de la empresa COOPERATIVA AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA., R.U.T. N° 81.094.100-6, con domicilio en calle Esmeralda N° 641, La Unión, giro comercial: Elaboración y Ventas de Productos Lácteos, Ventas Insumos Agrícolas, Veterinarios y Combustibles, en la que pide exención de emitir Boletas, por la venta de bebidas y otros, mediante máquinas expendedoras automáticas, accionadas por monedas y billetes, Marca SHOP 24 EVO, modelo Pro Touch, números 3637, 3638 y 3639.

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide la Exención de emitir boletas mediante máquinas Expendedoras marca SHOP 24 EVO, modelo PRO TOUCH N° 3667, 3638 Y 3639, las cuales funcionarán en AVENIDA DEL VALLE SUR N° 524, OFICINA 101 HUECHURABA, SANTIAGO.

2°) Que los argumentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esa Dirección Regional, cumpliendo con los requisitos y exigencias señaladas en el N°7 de la Resolución Exenta N°2301 del 20.10.1986.

3°) Que, el contribuyente señala en su petición modelo y número de máquinas a utilizar, las cuales se indican :

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL
SHOP 24 EVO	PRO TOUCH	3637	53657
SHOP 24 EVO	PRO TOUCH	3638	53658
SHOP 24 EVO	PRO TOUCH	3639	53659

4°) Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, Letra B, N°5, del Código Tributario,

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°.- Autorízase a COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA, Rut 81.094.100-6, para eximirse de emitir boletas por las ventas de bebidas y otros, realizada mediante máquinas expendedoras automáticas, indicado en el considerando N°1 y N° 3 de la presente Resolución.

2°) El contribuyente deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Res. Ex. N° 63 de fecha 30/06/2005 y Resolución Exenta Ex.4729 de fecha 19.11.2015. El incumplimiento producirá la caducidad de la presente resolución y la aplicación de sanciones que fueren procedentes.

3º) Funcionarios de este Servicio, procederán a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no pueda ser manipulado, removido, ni retirarse del gabinete de dichas máquinas, como así mismo adherir la etiqueta autoadhesiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JIMENA CASTILLO BASCUÑAN  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

COOP AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA

Expediente Unidad La Unión